



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA** contra **BEATRIZ ELENA ORTIZ ÁLVAREZ**, evidencia el Despacho que, pese a que fue notificada por estados No. 168 del 27 de septiembre de 2021, la actuación de aplazamiento de la diligencia de remate y la fijación de nueva fecha para la misma, por un yerro involuntario, la providencia notificada no fue incorporada en el Micrositio Web del Despacho de publicación con efectos procesales de la página web de la rama judicial ni fue incorporado al expediente electrónico.

Así las cosas, se dispone la notificación de la mencionada providencia por estados del día 28 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 169, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c24012d1488ee81d9508eb237379ee5f1adb6119644bcfba7a10032d0bf79**
Documento generado en 27/09/2021 12:41:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA** contra **BEATRIZ ELENA ORTIZ ÁLVAREZ**, se aplaza la realización de la diligencia de remate que se encontraba programada para el 7 de octubre de 2021 y en atención a lo dispuesto en la C I R C U L A R CSJANTC21-51 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se dispone la realización de la misma de manera presencial en la sede del Despacho, en la dirección Carrera 52 No. 43 – 50 Piso 4, Edificio Álvarez Estrada de Medellín.

En consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo tal la diligencia, el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien¹, previa consignación en el Banco Agrario del 40% del avalúo para participar en el remate como postor (art. 451 C.G. del P.).

Se advierte que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado a través de los avisos que se tienen dispuestos por la Rama Judicial en la publicación con efectos procesales de la página web, lo que se hará con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S.

Líbrese el respectivo cartel de aviso de remate a través de la secretaría del Juzgado.

¹ Conforme lo indica el inc. 3º del art. 448 del C.G. del P.

Igualmente debe allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate.

En atención a lo indicado en la CIRCULAR DESAJMEC20-40 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, la postura será realizada de manera presencial y será recibida por el empleado coordinador de dicha Oficina de Apoyo, en la oficina judicial Oficina Judicial de Medellín, Carrera 52 # 42-73, piso 2º, Palacio de Justicia, sector Alpujarra, de la siguiente forma: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y será entregado en la oficina judicial Oficina Judicial.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, Derecho real que posee la señora Beatriz Elena Ortiz Álvarez equivalente al 14.2858% del bien inmueble ubicado en la dirección CALLE 38 B No. 92 – 93 (primer piso) y CALLE 38 B No. 92 – 97 (segundo piso) en el Municipio de Medellín, con matrícula inmobiliaria Nro. 001-118810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Se advierte que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado a través de los avisos que se tienen dispuestos por la Rama Judicial en la publicación con efectos procesales de la página web, lo que se hará con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S., dicho listado además deberá contener:

A. Fecha y hora del remate: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)., misma que se encuentra prevista para tener una duración mínima de una hora.

B. Bien a rematar: Derecho real que posee la señora Beatriz Elena Ortiz Álvarez equivalente al 14.2858% del bien inmueble ubicado en la dirección CALLE 38 B No. 92 – 93 (primer piso) y CALLE 38 B No. 92 – 97 (segundo piso) en el Municipio de Medellín, con matrícula inmobiliaria Nro.

001-118810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

C. Avalúo del bien a rematar: \$45.563.516,09 M/CTE.

D. Radicación del Proceso: 05001 41 05 004 2013 00931 00. JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

E. Forma en que realizará la diligencia: La audiencia presencial en la sede del Despacho, en la dirección Carrera 52 No. 43 – 50 Piso 4, Edificio Álvarez Estrada de Medellín.

F. Secuestre: MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR, **Teléfono:** 3006156574

G. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: En atención a lo indicado en la CIRCULAR DESAJMEC20-40 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, la postura será realizada de manera presencial y será recibida por el empleado coordinador de dicha Oficina de Apoyo, en la oficina judicial Oficina Judicial de Medellín, Carrera 52 # 42-73, piso 2º, Palacio de Justicia, sector Alpujarra, de la siguiente forma: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y será entregado en la oficina judicial Oficina Judicial.

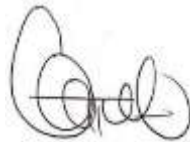
H. Montos: La base mínima del remate será **\$ 31.895.161** que cubre el setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien mueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C. G. P.). Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Número 050012051004, del Banco Agrario de Colombia, la suma de **\$18.225.806**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem).

SEGUNDO: INFORMAR al secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR que la exhibición del 14.2858% del bien inmueble ubicado en la dirección CALLE 38 B No. 92 – 93 (primer piso) y CALLE 38 B No. 92 – 97 (segundo piso) en el Municipio de Medellín, con matrícula inmobiliaria Nro. **001-118810** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que se encuentran bajo su custodia, debe hacerse de forma virtual de manera preferente.

TERCERO: Poner a disposición de las partes o los interesados, el acceso al expediente digital, acceso que deberá ser solicitado al correo electrónico del Despacho j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría de este despacho, que dentro del espacio asignado a este Juzgado y en el lugar respectivo en el portal web de la Rama Judicial se fije la fecha de esta diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 168, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f785976b3cb77bde0c0068a41dc12ba3808017d3e8deecf9a015c1bd0d30d95**
Documento generado en 24/09/2021 01:30:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>